JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00154-00

Chinácota, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Habiéndose corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada ANTRY ANYUL LEAL SNDOVAL a la demandante MARIA ELENA ESLAVA PINEDA quien no se pronunció, conforme al artículo 392 del Código General del Proceso (CGP), que nos remite al artículo 372 y 373 de la misma codificación, se procede a agotar la instrucción y juzgamiento dentro del proceso de pago por consignación de la referencia, se ordena:

Citar a las partes a la audiencia inicial en donde se intentará la conciliación del litigio; de no lograrse la conciliación, se les recepcionará interrogatorio, se agotará la instrucción y proferirá el fallo respectivo, siendo **deber del apoderado judicial** de la demandante conforme al artículo 78 numeral 11 CGP, **comunicarlo a su representada.**

Conforme al artículo 392 CGP, se decretan las siguientes pruebas:

Solicitadas por la parte demandante:

Documentales:

En cuanto puedan valer en derecho, ténganse como pruebas los documentos allegados junto con la demanda.

Solicitadas por la demandada:

Documentales:

En cuanto pueda valer en derecho, ténganse como pruebas los documentos allegados junto con la contestación de la demanda.

Para llevar a cabo la diligencia referida, en atención a la agenda del despacho, se fija el día **martes 24 de enero de 2023** a la hora de las **9:00 de la mañana**.

Se advierte a las partes, las consecuencias de su inasistencia a que alude el numeral 4 del referido artículo 372.

Conforme a las pautas de la Ley 2213 de 2022 la audiencia, se surtirá en forma virtual en lo posible lo cual se coordinará posteriormente.

Se requiere a las partes e intervinientes suministrar al correo electrónico jprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos electrónicos o el medio electrónico respectivo para contactarlos. Teléfono 607-5864100. Horario de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 2:00 a 6:00 p. m.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez